

PARA: Señores Empresa Eléctrica Azogues C.A.

ASUNTO: CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA EN LA ELABORACIÓN DEL DISEÑO LUMÍNICO PARA
(..... definir nombre o descripción corta del proyecto) DE PROPIEDAD DEL
SEÑOR(a)

Quienes suscribimos el presente dejamos constancia de que el DISEÑO LUMÍNICO PARA (.....
Colocar descripción corta del proyecto) DE PROPIEDAD DEL, cumple con la
normativa técnica y legal a continuación descrita:

- Cumplimiento de la Regulación ARCERNR-006/20, vigente; *Prestación de Servicio de Alumbrado Público General. “El diseño respeta lo dispuesto en la normativa vigente, en caso de que la Distribuidora estableciera que existe un incumplimiento de la normativa, ésta rechazará el estudio, y/o negará la dotación de servicio o retiro del mismo, cuando se haya ocultado, alterado o faltado a la verdad, en cuyo caso la Distribuidora no reconocerá ningún costo al Propietario y/o al Consultor por las inversiones resultado de los vicios antes expuestos. En su lugar la Distribuidora podrá iniciar los procesos correspondientes para indemnización por daños y perjuicios causados a la misma”.*
- Cumplimiento de la Regulación ARCONEL 001/18, *Franjas de servidumbre en líneas del servicio de energía eléctrica y distancias de seguridad entre las redes eléctricas y edificaciones. “El diseño respeta lo dispuesto en la normativa vigente, en caso de que la Distribuidora estableciera que existe un incumplimiento de la normativa, ésta rechazará el estudio, y/o negará la dotación de servicio o retiro del mismo, cuando se haya ocultado, alterado o faltado a la verdad, en cuyo caso la Distribuidora no reconocerá ningún costo al Propietario y/o al Consultor por las inversiones resultado de los vicios antes expuestos. En su lugar la Distribuidora podrá iniciar los procesos correspondientes para indemnización por daños y perjuicios causados a la misma”.*
- Cumplimiento de la *Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica (LOSPEE) Artículo 65.- Expansión eléctrica para urbanizaciones y similares. “El bien inmueble objeto del presente estudio no pertenece a lotización, urbanización, edificio de propiedad horizontal, fraccionamiento agrícola o similar, razón por la cual el estudio cumple con lo establecido en el artículo 65 de la LOSPEE en caso de que la Distribuidora estableciera que existe un incumplimiento de la normativa, ésta rechazará el estudio, y/o negará la dotación de servicio o retiro del mismo, cuando se haya ocultado, alterado o faltado a la verdad, en cuyo caso la Distribuidora no reconocerá ningún costo al Propietario y/o al Consultor por las inversiones resultado de los vicios antes expuestos. En su lugar la Distribuidora podrá iniciar los procesos correspondientes para indemnización por daños y perjuicios causados a la misma”.*

Atentamente.

Ingeniero.
DISEÑADOR
N° REG. SENEYCT

Sr(a).
REPRESENTANTE: INSTITUCION
C.I.

DATOS DEL DISEÑADOR:

Dirección:

Teléfono:

Email: